



ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS BENEFICIARIOS DOÑA WALDA GALLEGUILLOS AGUILERA, DOÑA VIVIANA COLLAO QUINTERO Y DON CHRISTIAN YAÑEZ BARRIOS, AL BENEFICIO DEL SUBSIDIO HABITACIONAL, OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 424/2023, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA, SEGUNDO PROCESO DE SELECCION DEL LLAMADO A POSTULACION EN CONDICIONES ESPECIALES 2023, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, ATENCIÓN A FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS, DS. N° 27/2016, TÍTULO II, DE LA COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

0188

RESOLUCIÓN EXENTA. N° _____/2025

ARICA, 04 FEB 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la titular, como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°424, de fecha 31 de octubre de 2023, que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados, correspondientes al segundo proceso de selección del llamado a postulación regional en condiciones especiales 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, Proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, Región Arica y Parinacota.
2. Que, la resolución exenta señalada precedentemente, aprobó el proyecto correspondiente al "Proyecto ECONORTE", etapa preventiva/reparativa, código N° 179055, apareciendo en la nómina de postulantes seleccionados con el subsidio, doña WALDA GALLEGUILLOS AGUILERA, C.I. [REDACTED], doña VIVIANA COLLAO QUINTERO, C.I. [REDACTED] y don CHRISTIAN YAÑEZ BARRIOS C.I. [REDACTED]

3. Que, a los subsidios se les asignó los Números de Serie: OM2 N° SV1-2023-335771 a doña WALDA GALLEGUILLOS AGUILERA, OM2 N° SV1-2023-335804 a Doña VIVIANA COLLAO QUINTERO, y OM2 N° SV1-2023-335764 a Don CHRISTIAN YAÑEZ BARRIOS, todos vigentes hasta el 22/04/2025.
4. Que, mediante carta N° 247, de fecha 12.08.2024, la Entidad Patrocinante, Modo Hogar Spa., hizo llegar la carta renuncia al subsidio habitacional de Doña Walda Galleguillos Aguilera.
5. Que, mediante carta N° 267 de fecha 23.09.2024, la Entidad Patrocinante, Modo Hogar Spa., hizo llegar la carta renuncia al subsidio habitacional de Doña Viviana Collao Quintero.
6. Que, mediante carta N° 280, de fecha 04.11.2024, la Entidad Patrocinante, Modo Hogar Spa., hizo llegar la carta de renuncia al subsidio habitacional de Don Christian Yáñez Barrios.
7. Que, los Certificados de Subsidios señalados en considerando 3° de esta resolución, asignado en favor de doña **WALDA GALLEGUILLOS AGUILERA**, Doña **VIVIANA COLLAO QUINTERO**, y Don **CHRISTIAN YAÑEZ BARRIOS**, no fueron aplicados, y se encuentran vigentes al momento de la presentación de las renunciaciones de los beneficiarios.
8. Que, a la fecha, se ha cursado pago a la Entidad Patrocinante Modohogar SPA., a través de la Resol. Ex. N°4 de fecha 12.01.2024 y Resol. Ex. N°151 de fecha 05.09.2024, correspondiente a la etapa preventiva y reparativa del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27/2016, Capítulo II, Suelos Salinos, "Proyecto ECONORTE", código 179055, con 70 familias, de la Comuna de Arica.
9. Por estas consideraciones y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **ACÉPTASE**, la renuncia al Subsidio Habitacional otorgado mediante Resolución Exenta N°424, de 31 de octubre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Arica y Parinacota, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, Región Arica y Parinacota, de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	VCTO.
1	WALDA GALLEGUILLOS AGUILERA	██████████	OM2 N° SV1-2023-335771	22/04/2025
2	VIVIANA COLLAO QUINTERO	██████████	OM2 N° SV1-2023-335804	22/04/2025
3	CHRISTIAN YAÑEZ BARRIOS	██████████	OM2 N° SV1-2023-335764	22/04/2025

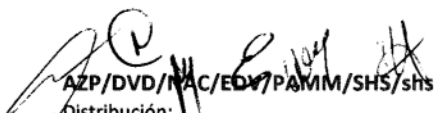
2. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, a la eliminación de las personas beneficiadas e individualizada anteriormente, de los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.

3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento Técnico de este Servicio, a la modificación del contrato, suscrito entre la empresa inmobiliaria Modo Hogar SPA., la empresa Constructora a cargo de las obras y los beneficiarios, en relación a la cantidad de subsidios a pagar.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, mediante carta certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 46 de la ley N° 19.880 que, Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


AZP/DVD/NAC/EDV/PAMIM/SHS/shs
Distribución:

- Destinataria: Sra. Walda Galleguillos Aguilera, Avda. [REDACTED]
- Sra. Viviana Collao Quintero, Calle [REDACTED]
- Sr. Christian Yañez Barrios, Avda. [REDACTED]
- EP ModoHogar Spa., calle [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]
- Secretaria Dirección.
- Depto. Operaciones Habitacionales, Unidad de Pagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales, Organización de la Demanda.
- Depto. Técnico, Unidad Asistencia Técnica.
- Depto. Técnico, Unidad de Obras Habitacionales.
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes y Archivos.